RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 22 ENE 2020

VISTO:

El Informe Nº 006-2020-MDJN-OPP/RMV, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del PEI 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Informe Nº 006-2020-MDJN-OPP/RMV, de fecha 14 de enero del 2020, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, con el Oficio Nº D000005-2020-CEPLAN-DNCP, de fecha 10 de enero del 2020, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) del CEPLAN remite el Informe Técnico Nº D000003-2020-CEPLAN-DNCPPEI, que valida el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 026-2014-CEPLAN/PCD, el CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobó la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, Directiva General de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, modificado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 042-2016-CEPLAN/PCD, cuyo artículo 17º, establece que: "El PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario. Se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 22 ENE 2020

la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso. El PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. El PEI se formula anualmente para un periodo de 3 años. Es aprobado por el titular de la entidad.;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; cuya modificación última fue realizada con la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 016-2019-CEPLAN/PCD;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y cooperación Técnica, la implementación y difusión del presente documento, en todas las áreas administrativas de la municipalidad.

Artículo 3º.- PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE